

RIO GALLEGOS, 10 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.258/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota presentada por la Lic. Viviana NAVARRO, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la carrera Licenciatura en Turismo, realicen las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Profesional III" en instituciones del medio local;

QUE la práctica de la asignatura "Práctica Profesional III", estará a cargo de la docente Lic. Viviana NAVARRO;

QUE por Disposición N° 651/14 se autorizó a las alumnas de la carrera Licenciatura en Turismo, Clara Antonella BERTHE y Alejandra Solange ACEVEDO, a realizar las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Profesional III" en el Parque Nacional Monte León y en la Secretaría de Estado de Turismo, respectivamente;

QUE por Nota N° 144/14 la Jefatura del Departamento Despacho, observa que el periodo requerido para la realización de la práctica en cuestión, correspondiente a la alumna Rocío Soledad ALBORNOZ, se encuentra vencido solicitando se informe un nuevo periodo;

QUE por nota de fecha 03 de diciembre de 2014, la Lic. Viviana NAVARRO informa que la alumna Rocío Soledad ALBORNOZ no realizará la práctica en cuestión por razones laborales, llevando a cabo actividades alternativas para lograr los objetivos de la asignatura;

QUE asimismo informa que la alumna Clara Antonella BERTHE, realizará las prácticas en la Asociación de Empresarios Hoteleros, Gastronómicos y Afines de Río Gallegos, siendo necesario modificar parcialmente la Disposición N° 651/14;

QUE la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 651 de fecha 01 de diciembre de 2014, donde dice "... Parque Nacional Monte León..." deberá decir "...Asociación de Empresarios Hoteleros, Gastronómicos y Afines de Río Gallegos...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-


ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna Clara Antonella BERTHE.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

 DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

685